



CHECA TU

COLE

 Indecopi

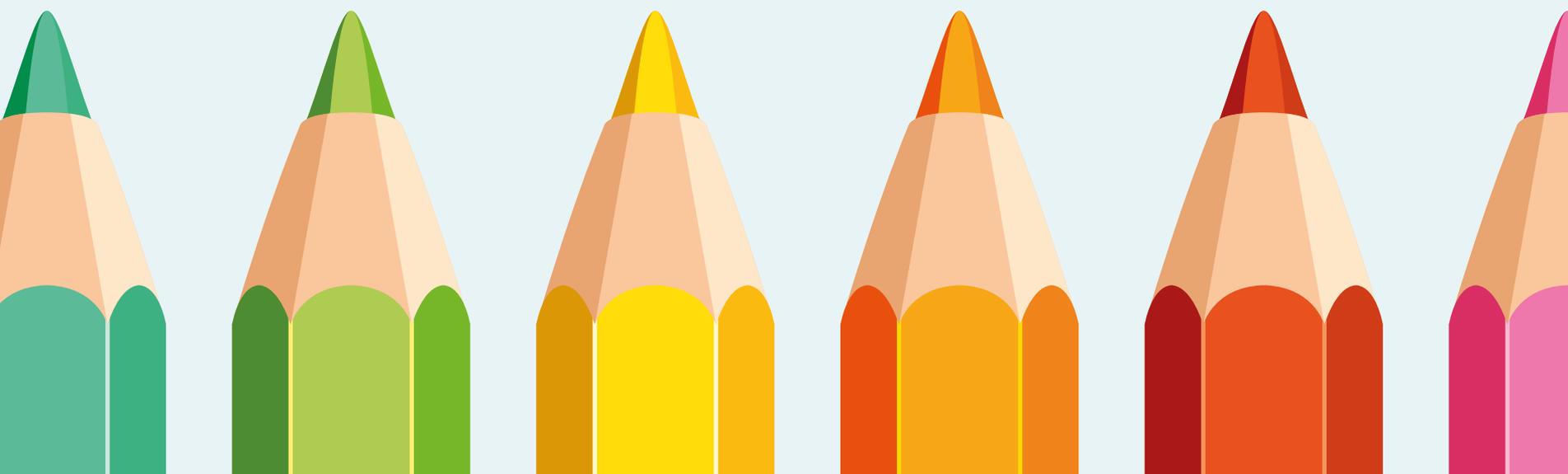


CHECA TU

COLE

En el marco de la campaña "checa tu cole", hemos elaborado este documento digital para recordar a los padres de familia los principales derechos que tienen en la contratación de servicios con instituciones educativas privadas.

Conscientes de la alta demanda que tienen estos servicios y de las prestaciones que involucran, el Indecopi brinda a los padres de familia una serie de recomendaciones que les servirán de guía al momento de inscribir a sus hijos en algún colegio privado.



CHECA TU

COLEGIO

Asimismo, durante la campaña, el Indecopi pone a disposición de la ciudadanía el correo electrónico colegios@indecopi.gob.pe, a través del cual los padres de familia podrán alertar al Indecopi de forma anónima sobre algún hecho irregular o cobro indebido. Pueden adjuntar documentos, fotos o cualquier otro medio probatorio de la presunta infracción. Además, pueden comunicarse a los teléfonos **224-7777** para Lima y al **0800-4-4040** para provincias.



PAGOS en

Collegios



CHECA TU

¡CÓLLE!

Los padres de familia solo están obligados a pagar tres conceptos durante el año escolar:



La cuota de ingreso: Se cobra por única vez cuando el estudiante obtiene una vacante en la institución educativa.

Matrícula: Se paga una vez al año, al iniciar el año escolar. Y el monto no debe ser mayor al de una pensión.

Pensión mensual: Es el pago que se realiza por cada mes de estudios del año escolar. No se puede cobrar de forma adelantada.

CHECA TU

¡Cole!

Los colegios se encuentran obligados a informar por escrito, 30 días calendario antes del inicio del proceso de matrícula, la información histórica del monto de las pensiones, de la matrícula y de la cuota de ingreso establecidas en los últimos 5 años.

Si la institución educativa cuenta con menos de 5 años de funcionamiento, la información corresponderá a todos los años que tiene desde que se encuentra autorizada para prestar los servicios.

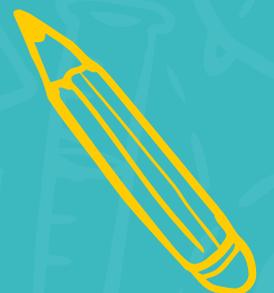


CHECA tu

COLEGIO

RECUERDA

- Desde el año pasado, los colegios ya no pueden requerir el pago de cuotas extraordinarias. El Ministerio de Educación ya no da autorizaciones de estos conceptos. Si te lo exigen, puedes presentar tu reclamo.



CHECA TU

Colecta

- Está prohibido realizar cobros por cualquier otro concepto distinto a los permitidos, por ejemplo, bingos, rifas, colectas, etc.
- También se encuentra prohibido el pago de cuotas voluntarias o de montos por adaptabilidad o accesibilidad para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

X NO a las prácticas intimidatorias

Para el cobro de las pensiones, los colegios privados están prohibidos de ejercer prácticas intimidatorias que perjudiquen el desarrollo educativo del estudiante.

Así, por ejemplo, no pueden restringir el ingreso de los alumnos al colegio o salón de clases. En el caso de clases virtuales, no pueden impedir el acceso a la plataforma educativa empleada por el colegio.

Tampoco pueden dejar a los alumnos en el patio, impedir que rindan las evaluaciones u otra acción que pueda afectarlos.

Compras de útiles y uniformes



CHECA TU

☀️ Cole ☀️

- **Los colegios particulares no pueden exigir** la compra de útiles, uniformes escolares o materiales de un determinado proveedor. Los padres de familia tienen la libertad de comprarlos en los establecimientos comerciales de su elección.
- La entrega de los útiles debe ser progresiva, según las necesidades de los estudiantes y según lo establecido en el reglamento interno del colegio.

CHECA TU

¡Cole!

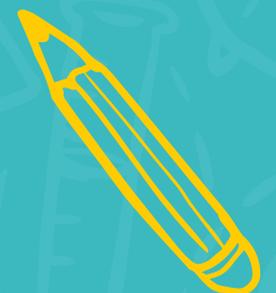
- **Recuerda** que los útiles requeridos por el colegio deben contribuir con el desarrollo educativo del alumno.
- El Indecopi recomienda a los padres de familia comprar los útiles escolares en establecimientos formales y verificar las etiquetas para conocer los datos del fabricante o importador, las instrucciones de uso, la edad mínima para utilizarlos, las advertencias sobre los riesgos derivados de su uso y cómo evitarlos y, principalmente, la autorización sanitaria otorgada por la Digesa. Esta autorización garantiza que estos productos no son dañinos para la salud.

CHECA TU

COLEGIO

RECUERDA

- El colegio debe contar con la autorización del Ministerio de Educación para brindar el servicio educativo.
- Los padres de familia que deseen consultar si el colegio de su elección cuenta con dicha autorización, pueden hacerlo a través de la herramienta 'Identicole' (www.identicole.minedu.gob.pe), que el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de los padres de familia.



¿Cómo puedo Denunciar?



CHECA TU



¿Cómo puedo hacer una denuncia?

- El Indecopi ha puesto a disposición de los padres de familia el correo electrónico: colegios@indecopi.gob.pe, a través del cual podrán reportar de forma anónima, sobre algún hecho irregular o cobro indebido; y adjuntar los documentos, fotos o cualquier otro medio probatorio que consideren relevante.
- Del mismo modo, para realizar un reclamo o una consulta pueden comunicarse a los teléfonos: **224-7777** para Lima y **0800-4-4040** para provincias, o escribir al correo electrónico: sacreclamo@indecopi.gob.pe.

A tomar en cuenta

- Los colegios deben publicar en un lugar visible del establecimiento o en sus páginas web el cronograma de matrícula y el número de vacantes por aula.
- La matrícula no puede estar condicionada a que el alumno rinda un examen de ingreso o admisión.
- Está **prohibida** cualquier práctica discriminatoria.
- Los colegios privados deben reservar **2 vacantes** por aula **para estudiantes con discapacidad** leve o moderada.

A tomar en cuenta

- Las instituciones educativas privadas solo **pueden retener los certificados de estudios correspondientes a grados no pagados**, siempre que lo hayan informado a los padres de familia 30 días calendario antes de la matrícula.
- Los padres de familia tienen derecho a participar en el **proceso de selección final de textos escolares** cada vez que el colegio decida cambiar el que viene siendo utilizado en el aula.
- Los padres de familia tienen el derecho de adquirir textos de segundo uso como fuente de consulta o material de estudio. Los colegios privados **no pueden obligar** a comprar textos escolares nuevos o de un solo uso.

Preguntas frecuentes

1.- ¿cuáles son los cobros permitidos en los colegios privados?

Los únicos cobros permitidos son los siguientes:

- Matrícula: al inicio del año escolar, el monto no debe ser superior al de una pensión mensual.
- Cuota de ingreso: en el caso de alumnos nuevos.
- Pensión escolar: de manera mensual y de acuerdo a lo informado por el colegio antes de finalizar el período educativo anterior y durante el proceso de matrícula.

2.- ¿Puede el Indecopi regular los precios de los servicios educativos?

El Indecopi no puede fijar los precios en ninguna actividad económica en el mercado. En el caso de los servicios educativos privados, la función del Indecopi consiste en verificar que los colegios particulares informen oportunamente a los padres de familia sobre los precios del servicio y los posibles incrementos a los que estos se encuentren sujetos.

Preguntas frecuentes

3.- ¿Por qué son altas las cuotas de ingreso? ¿Por qué suben las pensiones? ¿El Indecopi puede hacer algo?

Los precios y sus variaciones se deben al libre mercado. El Indecopi no tiene facultades para intervenir en el precio de ningún producto.

Recuerda

- Debido al estado de emergencia, los colegios privados deben informar sobre el costo de las prestaciones incluidas en el pago de la matrícula y de las pensiones, especificando los servicios presenciales y los virtuales.



LA PANDEMIA NO RESTRINGE TUS DERECHOS

Para consultas adicionales, puedes acudir a nosotros, escribiéndonos al correo electrónico:

colegios@indecopi.gob.pe
o al WhatsApp

Vigilancia Ciudadana 999 273 647
para que un especialista pueda brindarte asesoría gratuita.

